

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ACCIÓN COMUNAL

Personería Jurídica No. 5637 de 1990

Ministerio de Gobierno

Nit. 800 148 384 1



3. Solicitamos copia de las actas en que conste que las designaciones de las y los funcionarios con destino a la acción comunal han sido concertados con nuestra organización comunal, de conformidad a como lo establece el Artículo 6 Parágrafo Primero de la Ley 1551/20212 o funciones del municipio.
4. Certificado de la oficina de planeación en que conste que el Plan de Desarrollo Estratégico comunal fue debidamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal, como lo establece el Artículo 47 de la Ley 2166/2021 y que a las políticas, programas y proyectos comunales allí incluidos se asignó presupuesto a ser ejecutado en concertación con los respectivos organismos comunales, como lo establecen normas ya anunciadas en este texto.
5. Copia del plan de fortalecimiento de los organismos de acción comunal el que debió ser construido con nuestras organizaciones como lo establece el numeral 17 del Artículo 6 o funciones del Municipio de la Ley 1551/2021.
6. Copia o certificado de las acciones desarrolladas por su Administración para que se establezca tarifa diferencial en predial y servicios públicos para los bienes propiedad de nuestras organizaciones de acción comunal en desarrollo de los artículos 39 y 67 de la Ley 2166/2021.
7. Copia de certificado de las acciones desarrolladas por su Administración para asignar recursos de movilización para que los dignatarios cumplan sus actividades, como lo establece la Ley 2166 en su Artículo 39.
8. Copia o certificado de las acciones de su administración para crear el fondo de apoyo a los proyectos productivos comunales como lo establece el Artículo 89 de la Ley 2166/2021.
9. Copia de certificado demostrando las acciones que ha desarrollado y desarrolla su administración para apoyar a las y los jóvenes en el conocimiento y ejercicio de sus derechos como lo establece el Artículo 34 de la Ley 1662/2013.
10. Pruebas objetivas que demuestren que el municipio ha implementado programas y estrategias para garantizar que las mujeres participen en las decisiones que las afectan como lo establece el Artículo 40, último inciso de la Constitución Política de Colombia, entre otras en la elaboración del plan de desarrollo, del presupuesto y en la asignación de recursos con destino asuntos de su interés.
11. Copia de certificado de que en el Plan de Desarrollo y en el presupuesto se asignaron recursos que se ejecutaran con los respectivos organismos

Calle 19 N° 7 – 58 Edificio COVINOC Of. 502 Bogotá D.C.

confederaciondeaccioncomunal@gmail.com

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ACCIÓN COMUNAL

Personería Jurídica No. 5637 de 1990

Ministerio de Gobierno

Nit. 800 148 384 1



comunales como dice la norma para la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico Comunal y Comunitario de Mediano y Largo Plazo, como lo establece el Artículo 29 literal f), numeral 4 de la Ley 1551/2012.

12. Certificado en que conste que en el Plan de desarrollo y en el presupuesto se asignaron recursos para que la acción comunal celebre su día de la acción comunal y copia de las actas en que conste que la ejecución de recursos con este propósito dentro de por lo menos los últimos cuatro años anteriores, se ha hecho en concertación con los respectivos organismos de acción comunal como lo dicen normas legales ya relacionadas en este documento.
13. Certificado en que conste que en el plan de desarrollo y en el presupuesto se han asignado recursos para que la acción comunal acceda a los medios de comunicación masiva, como lo establece el Artículo 98 de la Ley 2166/2021.
14. Certificado en que conste que por lo menos el 30% de las compras del municipio en comida se ha hecho a los pequeños productores del municipio, como lo establece la Ley 2046 de 2020.
15. Copia de los contratos o convenios de formación ejecutados por el municipio durante los últimos cuatro años y de las actas en que conste que esos recursos se ejecutaron en concertación con el respectivo organismo comunal como lo establece el Artículo 103 de la Ley 2166/2022.
16. Actas en que conste que tanto el Alcalde(a) como el Concejo se han reunido con organismos de acción comunal para llegar a acuerdos sobre sus propuestas, como lo establece el Artículo 40 de la Ley 2166/2012.
17. Copia del plan de apoyo a los organismos de acción comunal para el conocimiento y ejercicio de sus derechos, de protección a las y los victimizados y sus familias, como lo establece el Artículo 6 funciones del municipio,

Señor Alcalde(sa), nuestro interés no es otro que fortalecer la plena vigencia del Estado Social de Derecho en que se garantice el respeto del Estado por los nuestros, sin que esto se entienda como un ataque personal. Por eso y con la misma claridad expresamos que esperamos respuestas debidas dentro de los términos del derecho de petición o del Artículo 80 de la Ley 2166/2012. Si dentro de este término no hay respuesta o una o algunas no son satisfactorias nuestra opción será la acción de cumplimiento ante el respectivo Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos respuestas a la siguiente dirección física
Y electrónica

Calle 19 N° 7 – 58 Edificio COVINOC Of. 502 Bogotá D.C.

confederaciondeaccioncomunal@gmail.com

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ACCIÓN COMUNAL

Personería Jurídica No. 5637 de 1990

Ministerio de Gobierno

Nit. 800 148 384 1



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyecto Guillermo A. Cardona Moreno Pte Confederación Nacional de Acción Comunal de Colombia.